



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00163-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 25 de julio de 2019

OBJETO	MODIFICACION Nº 010 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00029-GAF/2019 de fecha 24 de julio de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 00029-GAF/2019 de fecha 24 de julio de 2019, se solicitó la inclusión de un procedimiento de selección, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento:





Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00231-GTICE/2019 fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en adelante área usuaria, remitió los términos de referencia para la “Contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información”, los cuales fueron reformulados mediante Memorando N° 00244-GTICE/2019 de fecha 11 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 00212-GAF/LOG/2019 de fecha 27 de junio de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la “Contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información”, en S/ 65,873.50 (Sesenta y cinco mil ochocientos setenta y tres y 50/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante las Boletas de Requerimiento N° 20191083 de fecha 19 de julio de 2019, y la certificación presupuestal del SIAF N° 01908 de fecha 22 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la contratación del servicio del “servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información”;

Que, mediante Memorando N° 00418-GSF/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, remitió las especificaciones técnicas para la “Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles”, los cuales fueron reformulados con fechas 17, 21 y 28 de junio de 2019 y 10 de julio de 2019;

Que, mediante Informe N° 00243-GAF/LOG/2019 de fecha 17 de julio de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles en S/ 1'800,411.55 (Un millón ochocientos mil cuatrocientos once y 55/100 Soles) incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo una Licitación Pública;

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191078 de fecha 23 de julio de 2019, la certificación presupuestal del SIAF N° 01926 de fecha 23 de julio de 2019 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 053-GPP/2019 de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la “Adquisición de sistema de medición de la calidad de los servicios móviles”;

Que, mediante Memorando N° 00240-GPRC/2019 de fecha 12 de junio de 2019, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia remitió los Términos de Referencia para la contratación del servicio de encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2019, los cuales fueron reformulados con fecha 21 de junio de 2019 y formalizado mediante Memorando N° 00303-GPRC/2019 de fecha 24 de julio de 2019;

Que, mediante Informe N° 00229-GAF/LOG/2019 de fecha 9 de julio de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la contratación del servicio de encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2019, en S/ 1'408,125.00 (Un millón cuatrocientos ocho mil ciento veinticinco y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un Concurso Público;

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191099 de fecha 23 de julio de 2019, la certificación presupuestal del SIAF N° 01929 de fecha 24 de julio de 2019 y el





Formato de Previsión Presupuestal N° 056-GPP/2019 de fecha 24 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la contratación del servicio de encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de soporte y mantenimiento de la solución de respaldo de información – Adjudicación Simplificada
- Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles – Licitación Pública.
- Servicio de encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2019 – Concurso Público

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,

LUIS ALBERTO AREQUIPEÑO TAMARA
GERENTE GENERAL (E)

